

AYUDAS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN 2023-2025	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	Ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas Línea 2: Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa (UCIE)
Objetivo	Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras en el seno de institutos o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para desarrollar innovaciones a partir del conocimiento “aguas arriba” que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa.
Entidad convocante	Agencia Valenciana de la Innovación
Web	https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2023/
Plazo	Plazo SGI-OTRI-entrega documentación: 17 de abril de 2023 Plazo AVI: Del 23 de marzo al 21 de abril de 2023
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Proyecto
Duración	Proyectos de alcance plurianual (tres anualidades) hasta 31 de diciembre de 2025: fecha cierre plazo primera justificación 05/02/2024 fecha cierre plazo segunda justificación 05/02/2025 fecha cierre plazo tercera justificación 05/02/2026
Dotación	De 200.000€ a 500.000€ El presupuesto del proyecto deberá tener una distribución que cumpla la siguiente estructura de gasto: El gasto previsto para 2023 no deberá ser superior al 50% del total del presupuesto, y el gasto previsto para 2024 no deberá ser superior al 40% del total del presupuesto. La ayuda consistirá en una subvención del 100% de los gastos subvencionables del proyecto en la primera anualidad, del 95% en la segunda anualidad y del 90% en la tercera anualidad . Para el caso de que se requiera cofinanciación por parte de la entidad beneficiaria, la cofinanciación será cubierta por la Universidad y por el Investigador responsable en porcentajes equivalentes a los establecidos por la AVI.
Requisitos	1. Requisitos del Proyecto: .- Las actividades desarrolladas en el ámbito del proyecto deben tener carácter no económico .- Será necesaria la participación en el proyecto, como servicio externo, de cómo mínimo un organismo de investigación o centro tecnológico. .- El proyecto deberá contener actividades para la publicación, difusión y promoción en ámbitos empresariales de las innovaciones realizadas. .- Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente, de forma no discriminatoria y no exclusiva, antes de cualquier actuación de transferencia a una



	<p>empresa concreta y los beneficios generados por esta actividad, realizadas por el organismo de investigación, deberán invertirse en actividades primarias de dicho centro.</p> <p>.- Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en las prioridades de especialización identificadas en la Estrategia de especialización inteligente de la Comunitat Valenciana, que se puede consultar en: https://innova.gva.es/es/web/innovacion/estrategia-cv-s3</p>
--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	<p>► Órgano Investigación Responsable: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/ Se deberá cumplimentar en el formulario de solicitud que estos proyectos cuentan con financiación europea para cumplir con el principio DNSH. Solo serán elegibles los proyectos que sean conformes con el principio de DNSH para todos los objetivos ambientales.</p> <p>► Conceptos Financiados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados universitarios y personal técnico y auxiliar.• Se limita el coste horario del personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo.• Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.• Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.• Gastos de adquisición de conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.• Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto.• Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Los gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable no será superior el 30% del coste subvencionable del proyecto.• Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.• Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto. No tendrá la consideración de gasto subvencionable tanto la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.• Gastos de actividades de formación imprescindibles para la ejecución del
----------------------	--



	<p>proyecto. Se considerarán en este apartado la formación y obtención de conocimientos adquirida por la asistencia de personal dedicado al desarrollo del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de desplazamiento y alojamiento del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano.• Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados del proyecto.• Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. El coste máximo subvencionable del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto será de 1.400 euros por anualidad, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.• En concepto de costes indirectos hasta el 15% de los costes de personal válidamente justificados. <p><u>ii El formulario de solicitud, la memoria descriptiva del proyecto y presupuesto empleando el formato normalizado disponibles en la página web: https://innoavi.es/es/valorizacion-y-transferencia-de-resultados-de-investigacion-a-las-empresas-2023/</u></p>
Gestor SGI-OTRI	Noelia Rodríguez (2647 nrodriguez@umh.es)